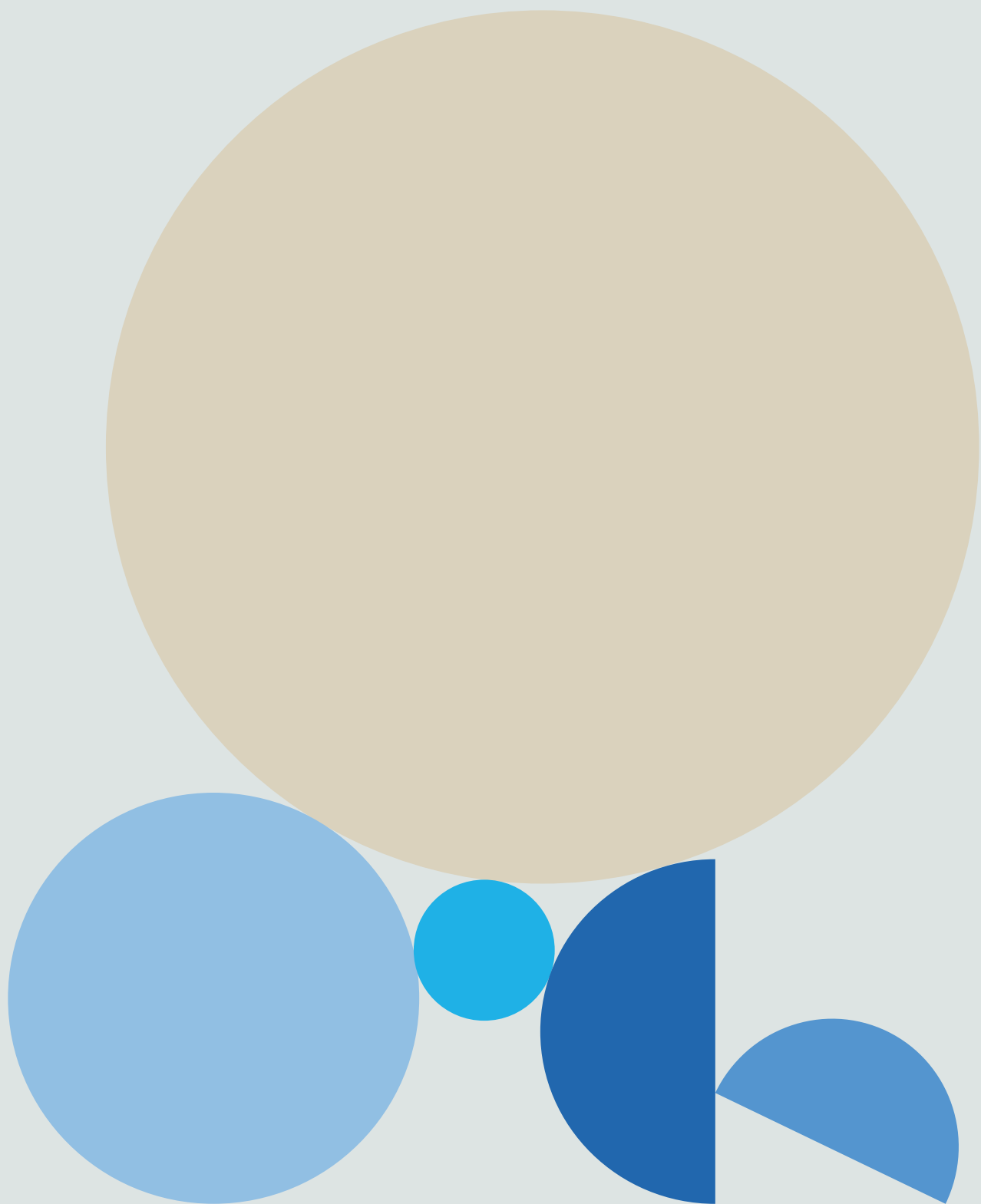


# Política de Elección de Directores en Filiales

Inversiones Suizo-Chilena S.A.



# Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance	3
<b>2. Principios rectores</b>	<b>3</b>
<b>3. Criterios de selección de Directores</b>	<b>3</b>
3.1. Criterio	3
<b>4. Procedimiento de nominación y designación</b>	<b>4</b>
<b>5. Funciones y deberes de los Directores</b>	<b>4</b>
<b>6. Remuneraciones</b>	<b>5</b>
<b>7. Otras reglas aplicables a los directores de filiales</b>	<b>5</b>
<b>8. Monitoreo y revisión</b>	<b>5</b>
<b>9. Divulgación</b>	<b>6</b>
<b>10. Aprobación</b>	<b>6</b>

---

<b>Fecha efectiva</b>	1 de diciembre de 2025
-----------------------	------------------------

---

<b>Aprobador</b>	Directorio
------------------	------------

---

<b>Version</b>	1
----------------	---

# 1. Introducción

---

## 1.1. Objetivo

La presente Política tiene por objeto establecer los principios y directrices generales aplicables a la nominación, selección y designación de directores en las sociedades filiales de Inversiones Suizo-Chilena S.A. (en adelante, la “Compañía”) fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, “CMF”), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la Norma de Carácter General N° 533 de la CMF, y las Group Rules on Subsidiary Governance (en adelante, “RSG”) del Grupo Zurich

---

## 1.2. Alcance

Esta Política se aplicará a todas las postulaciones, nominaciones y elecciones de directores en sociedades filiales constituidas en Chile y fiscalizadas por la CMF, en las cuales la Compañía tenga participación mayoritaria o control relevante. Para las filiales domiciliadas en el extranjero, se dará cumplimiento a las leyes locales, debiendo armonizarse, en lo posible, con las normas del Grupo Zurich.

Para efectos de la presente Política, la Compañía es sociedad matriz de las siguientes filiales fiscalizadas por la CMF: Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y Zurich Chile Seguros Generales S.A. (en adelante, la “Filial”).

# 2. Principios rectores

- a) Independencia y legalidad: Toda designación deberá observar estrictamente la normativa legal y reglamentaria vigente, tanto local como del Grupo, garantizando la independencia del órgano colegiado, el cumplimiento del interés social de cada filial y la adecuada implementación de las políticas del Grupo Zurich.
- b) Alineación estratégica: Los directores deberán velar por que las decisiones de las Filiales se alineen con los valores, objetivos y políticas globales del Grupo Zurich, sin perjuicio del respeto a la autonomía legal y a los intereses particulares de cada sociedad filial.
- c) Respeto a la gobernanza corporativa: Las Filiales deberán mantener estructuras de gobierno adecuadas a su tamaño, complejidad y riesgos, asegurando la existencia de mecanismos efectivos de control, supervisión y rendición de cuentas. Las designaciones deberán asegurar la separación de funciones, la diversidad de perfiles y la ausencia de conflictos de interés, conforme a lo establecido en el capítulo 5.1.3 del RSG.

# 3. Criterios de selección de Directores

---

## 3.1. Criterio

Los candidatos a directores de las Filiales deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- 1. Experiencia profesional en el sector asegurador, financiero, mercado de capitales u otro regulado por la CMF;
- 2. Conocimiento en materias de regulación financiera, gobierno corporativo, inversiones, gestión de riesgos y cumplimiento;
- 3. Integridad profesional y reputación intachable;

4. Disponibilidad de tiempo y dedicación para el ejercicio del cargo;

5. No estar afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 18.046 ni en las normas del Grupo Zurich.

En el caso de directores independientes, según se define en el RSG, se aplicarán los procedimientos reforzados de selección y validación definidos en el RSG.

## **4. Procedimiento de nominación y designación**

1. El Gerente General de la Compañía, o quien este delegue, será el responsable de proponer a los candidatos que puedan ser designados como directores de las Filiales. Dicha propuesta se formulará ante el Directorio de la respectiva Filial o en la Junta de Accionistas, según sea el caso, y conforme a las facultades legales de la Compañía como accionista de las Filiales.

2. La nominación podrá recaer tanto en colaboradores internos del Grupo Zurich como en personas externas, siempre que estas últimas cumplan con los criterios de idoneidad establecidos en esta Política. La decisión respecto de la nominación dependerá de la relevancia financiera, estratégica, operativa o regulatoria de la filial respectiva. Una misma persona podrá desempeñarse como director en más de una filial, en la medida que ello sea compatible con la normativa aplicable.

3. Durante el proceso de nominación, la Compañía deberá verificar que los candidatos no se encuentren afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales, especialmente las previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046. Posteriormente, se evaluará su idoneidad profesional conforme a los criterios establecidos en el Capítulo IV de esta Política.

4. De acuerdo con las RSG del Grupo Zurich, Zurich Chile Seguros Generales S.A. y Zurich Chile Seguros de Vida S.A. califican como Filiales B-Level, por lo que se encuentran sujetas a procesos reforzados de revisión de idoneidad y cumplimiento corporativo, según lo previsto en dicha normativa (Ver Anexo N°1).

5. La designación formal de los directores corresponderá a la Junta de Accionistas de la filial, en la cual la Compañía podrá ejercer su derecho a voto a través de sus representantes. En caso de vacancia de un director, luego de su designación por la Junta de Accionistas, su reemplazante podrá designado por el propio Directorio, debiendo proceder a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que se celebre, cuando corresponda.

6. Toda designación de directores deberá constar en el acta respectiva y ser informada, en su caso, como hecho esencial al mercado.

## **5. Funciones y deberes de los Directores**

Los directores de la Filial deberán ejercer sus funciones con el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios. Serán responsables solidariamente por los perjuicios causados a la filial o a sus accionistas por actuaciones negligentes o dolosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable.

Sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que atañen a los directores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 18.046 y su Reglamento, los directores de las Filiales deberán cumplir con las siguientes funciones y deberes:

1. Ejercer su rol con independencia de criterio, velando por el interés social de la filial;
2. Conocer la situación financiera, operativa y legal de la sociedad en que actúa como director;
3. Conocer plenamente sus deberes fiduciarios y legales como director bajo la Ley N° 18.046;
4. Supervisar la implementación de políticas globales del Grupo Zurich, asegurando su compatibilidad con la realidad local
5. Participar activamente en sesiones de directorio, comités y procesos de evaluación;
6. Evitar conflictos de interés, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectarlo;
7. Resguardar la confidencialidad de la información y actuar con ética y transparencia.

## **6. Remuneraciones**

La remuneración de los directores será definida por la Junta de Accionistas de cada filial, conforme a la Ley N° 18.046 y los estatutos de las Filiales. No se permitirá el pago de honorarios sin acuerdo previo y formal por las instancias que correspondan, ni la entrega de otros beneficios que comprometan su independencia.

## **7. Otras reglas aplicables a los directores de filiales**

De conformidad a las disposiciones de las RSG, la Compañía procurará observar las siguientes reglas en relación con la nominación de directores de las Filiales:

1. En la conformación del directorio de las Filiales deberá promoverse activamente la diversidad en términos de género, experiencia, nacionalidad y pensamiento, de acuerdo con los estándares globales del Grupo Zurich.
2. Los directores que no sean ejecutivos de la Compañía y otras sociedades del Grupo Zurich, y los directores independientes, podrán ser reelegidos por un máximo de 12 años. La reelección más allá de este período requerirá una exención otorgada según lo exige la RSG.
3. Toda nominación de director, excepto aquellos que tengan calidad de independientes, deberá contar con la aprobación en los términos que lo exige la RSG .
4. No podrán ser designados como directores de las Filiales aquellos colaboradores que desempeñen funciones en áreas de control como gestión de riesgos, cumplimiento normativo o auditoría interna, a fin de evitar conflictos de interés.
5. Los directores deberán participar en procesos de inducción adecuados al iniciar funciones, así como en programas de capacitación continua.

## **8. Monitoreo y revisión**

La Compañía revisará esta Política al menos una vez al año, o cuando se produzcan cambios relevantes. Además, se dará cumplimiento al proceso anual de certificación de cumplimiento exigido por el Grupo Zurich, así como al mantenimiento de la información en la Company Database corporativa.

La Gerencia Legal será responsable de coordinar este proceso, incluyendo su registro y reporte en la Company Database del Grupo Zurich y su divulgación, en cumplimiento del capítulo IX. de esta Política.

## **9. Divulgación**

La Política estará disponible en el sitio web institucional <https://www.zurich.cl/> y en las oficinas sociales de la Compañía y las Filiales.

En la misma oportunidad en que las Filiales tomen conocimiento del hecho de que la Compañía aprobó la presente Política o cualquier modificación a ella, deberán comunicarlo al mercado como hecho esencial.

## **10. Aprobación**

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Compañía en sesión de fecha 25 de noviembre de 2025.